



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

RESOLUCION RECTORAL N° 014

FECHA: 14/05/2020

“Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual de Materiales y Suministros (papelería, actividades culturales e implementos de aseo) y equipos de telecomunicaciones celulares, en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal”

EL suscrito Rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, ley 1150 de 2007 y el Acuerdo de Reglamento N° 002 del 08 de mayo de 2020 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV”.

CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para un proceso contractual de Materiales y Suministros (papelería, actividades culturales e implementos de aseo) y equipos de telecomunicaciones celulares.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el acuerdo N° 002 del 08 de mayo de 2020.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de Conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, conforme al decreto 1510 de 2013.
4. Que el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
5. Que la circular No 201960000226 proferida por la Alcaldía de Medellín da los lineamientos sobre el uso y administración de telefonía móvil en los establecimientos educativos.
5. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de cinco (5) días la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
6. Que por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Institución Educativa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública N° JDC2020-006 para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para Materiales y Suministros (papelería, actividades culturales e implementos de aseo) y equipos de telecomunicaciones celulares.

ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto asignado para Materiales y Suministros (papelería, actividades culturales e implementos de aseo) y equipos de telecomunicaciones celulares es



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

de Diez millones veinticinco mil pesos (\$ 10.025.000) según disponibilidad presupuestal N° 05 y 06.

ARTICULO TERCERO. En los estudios previos se ha definido la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado, los fundamentos jurídicos de los factores de selección, los criterios de selección y el análisis y cobertura de riesgos

ARTICULO CUARTO. El cronograma que registrá el proceso es el siguiente:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS FECHA Y HORA	RESPONSA BLE	LUGAR
Planeación	<ul style="list-style-type: none">Estudios y documentos previos.Definición de los requisitos técnicosRequisitos habilitantesDefinición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	26 de febrero de 2020.	Rectoría	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	Publicación invitación publica	14 de mayo de 2020.	Rectoría	Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	18 de mayo de 2020.	Rectoría	Rectoría Las propuestas se entregarán en la rectoría de la institución educativa de 7:30 am a 12:30 M Calle 65AA No 36-39. El acuerdo No 02 del 08 de mayo de 2020 aprobado por el consejo directivo "Por medio del cual se establece y adopta la guía para la Administración del Fondo de Servicios Educativos" establece que por fuerza mayor en este caso la cuarentena decretada por el gobierno Nacional;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

				dispuso además poder entregar las propuestas de forma virtual por correo electrónico: dorianagudelo@iejuandedioscarvajal.edu.co
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes• Verificación del menor precio ofertado• Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias	19 de mayo de 2020.	Rectoría y Comité de compras	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	19 de mayo de 2020.	Rectoría y comité de compras	Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombiacompra/compra-eficiente
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	20 de mayo de 2020.	Rectoría y comité de compras	Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombiacompra/compra-eficiente
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	21 de mayo de 2020.	Rectoría	Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombiacompra/compra-eficiente
Celebración contrato	Firma contrato	22 de mayo de 2020.	Rectoría	Rectoría y Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/colombiacompra/compra-eficiente El acuerdo No 02 del 08 de mayo de 2020 aprobado por el consejo directivo "Por medio del cual se establece y adopta la guía para la Administración del Fondo de Servicios Educativos"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

				establece que por fuerza mayor en este caso la cuarentena decretada por el gobierno Nacional; dispuso además que la adjudicación de la propuesta será comunicada al oferente y publicada en los medios electrónicos regulados anteriormente y la suscripción de contrato o aceptación de la oferta, tendrá lugar por medio de la firma manuscrita u original. En caso de fuerza mayor o emergencias y mientras duren los mismos, la firma tendrá lugar de forma digital o electrónica, documentos que serán registrados y publicados en las mismas condiciones anteriormente anotadas.
--	--	--	--	--

ARTICULO QUINTO. La consulta de la invitación pública y estudios previos se realiza a través de la página web institucional www.iejuandedioscarvajal.edu.co y en la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL** ubicada en la Dirección calle 65 AA N° 36-39 Medellín, teléfono 2840808, en la Rectoría de la Institución Educativa. Además el proceso de invitación pública es publicado desde su etapa inicial y en todas sus etapas en la página gubernamental: Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en Medellín a los 14 días del mes mayo de 2020.

Dorian Alexander Agudelo Orozco

Rector

NOTA: LAS FIRMAS REPOSAN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL